



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día treinta de abril de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejál
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejál
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejál
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejál
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejál

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

El señor Alcalde-Presidente da cuenta del reciente fallecimiento de la funcionaria municipal doña Águeda Conejo Ríos, por lo que como forma de expresar en nombre de la Excm. Corporación Municipal sus condolencias por el mismo se procede a continuación por los presentes a guardar un minuto de silencio en señal de respeto.

Se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:



1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2012, DEL LUNES 16 AL VIERNES 30.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que con motivo de los preparativos y la celebración de los actos de la Semana Santa el pasado día 2 de abril no tuvo lugar la Junta de Portavoces, que como primer lunes del mes era cuando debía haberse celebrado, siendo la misma aplazada al lunes 16 de abril, lo cual motivó el aplazamiento, tanto de las Comisiones Informativas como del Pleno de los días 16 y 23 de abril a los días 23 y 30 de abril, respectivamente, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo aprobando dicho cambio.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Pleno, por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de abril de 2012, del lunes día 23 al lunes día 30 de dicho mes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día treinta de marzo de dos mil doce.

Toma la palabra la señora Torres Ruiz diciendo que con ocasión de la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil doce cuando se sometió a consideración del Pleno en la sesión de treinta de marzo de dos mil doce, cuya acta se está sometiendo ahora a aprobación, manifestó que quería que constaran unas intervenciones que se hicieron en el punto correspondiente al "Club de Empleo", pero como ve que no se han recogido las entregaba en este momento por escrito para que se incorporasen.

Contesta el señor Alcalde-Presidente que un acta no es un diario de sesiones, por lo que no es posible incorporar a la misma todas las intervenciones que se producen en Plenos cuya duración se aproxima a veces a las diez horas y mucho menos cuando se pide que conste en acta la intervención, no antes de que la misma se produzca, sino después, o incluso con ocasión de la lectura del acta, por lo que pedía que si se quería que alguna intervención concreta constase se pidiese con antelación a que la misma se produzca y, además, se dicte a la Secretaría o bien se entregue por escrito, y que de todas formas recordaba que en esencia, aquella intervención lo que pedía era al señor González Muñoz se disculpara por una intervención suya que se malentendió y el señor González así lo hizo, mientras que la señora García Ortega no lo hizo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Responde la señora Torres Ruiz que no está de acuerdo con lo que manifiesta el señor Alcalde-Presidente y mantiene que el señor González Muñoz hizo una intervención con una acusación grave con imputaciones directas y que no pidió disculpas y que quería que constase en el acta su intervención.

Responde el señor Alcalde-Presidente que el señor González Muñoz sí pidió disculpas y así se puede comprobar, que lo hizo sólo viendo el vídeo de la sesión, pues él personalmente le pidió que lo hiciera durante el receso que hubo en el Pleno, con lo que no tenía inconveniente, si el Pleno así lo aprobaba, en que se transcriba el documento que aporta ahora la señora Torres Ruiz pero haciendo constar también que el señor González Muñoz pidió disculpas, pues no se refería a nadie en concreto del Partido Socialista y que sin embargo la señora García Ortega no las pidió.

Se transcribe seguidamente el texto del documento que entrega la señora Torres Ruiz y que es el siguiente:

“PUNTO 2º ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE MARZO 2012

PORTAVOZ PSOE: Pido que conste en el Acta la transcripción literal correspondiente a la intervención del Portavoz del Partido Popular en el punto relativo al Club de Empleo. Señor Alcalde pida al Señor Portavoz que se retractase de las acusaciones vertidas en aquel momento y con ese gesto de retracto nosotros nos daríamos por resarcidos.

ALCALDE: El Señor Portavoz en su lugar se disculpó el pasado pleno y supongo que figurará en el acta, (El Señor Secretario niega con la cabeza) ¿no? En este Ayuntamiento, en las actas, siempre lo que se hace es la transcripción de los acuerdos de los puntos, que es lo que dice la Ley.

PORTAVOZ PSOE: ¿Podría entonces solicitar a su Portavoz que se retracte en el inicio de este Pleno de sus acusaciones y con esto zanjamos el asunto Señor Alcalde?

ALCALDE: ¡Yo que sé! Yo no quiero preguntar ni un segundo. Yo le pedí que se retractara en el pasado Pleno y así lo hizo.

PORTAVOZ PSOE: Bien, no se retractó, y viendo que no lo había hecho en un mes, y que al igual que el resto de los ciudadanos ustedes han tenido oportunidad de ver las imágenes de video y ver cómo hay una acusación directa hacia mi persona y a las claras del Partido Socialista. Nosotros no queremos judicializar este asunto ni queremos darle más vueltas simplemente queremos que se retracte de esas acusaciones, que consten en el Acta porque así lo solicito y cerramos el tema.

ALCALDE: Señor González ¿Se ratifica usted en las disculpas solicitada por la Portavoz?

PORTAVOZ PP: Eso ya lo comenté y evidentemente no opino que deba aparecer en el Acta. La Señora Torres empieza como siempre iniciando el debate y no tengo ninguna consideración más.

ALCALDE: Muy bien continuamos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PORTAVOZ PSOE: Señor Alcalde nos obliga usted a reservarnos las acciones judiciales que estén en nuestras manos, es verdad que el Señor González (ALCALDE: Está usted en todo su derecho Señora Torres), el Señor González es aforado y sabe que eso le tapa como una capa, no obstante nosotros encontraremos el procedimiento que esté en nuestra mano, para defendernos de unas graves acusaciones de injurias y calumnias y que lamento mucho porque no era nuestra intención, no hemos querido hacerlo en periodo electoral y con que se hubiera retractado en este momento, nos hubiésemos dado por satisfechos en esta cuestión.

ALCALDE: Está usted en su derecho igual que supongo que el Señor González hará el suyo de ejercer las acciones legales oportunas.

PORTAVOZ PP: Señor Alcalde. La Portavoz del Partido Socialista, como no podía hacer otra cosa, es engañar una vez más a la ciudadanía. La portavoz del Partido Socialista que lleva años y años en la política, debería de saber que todo lo que se dice en los puntos de debate de un Pleno en el Parlamento o del Congreso no es motivo de ir a un Juzgado ¡y sí lo sabe! y que ha intentado engañar a la opinión pública diciendo que usted me va a llevar a un Juzgado lo que digo en un pleno, si sabe perfectamente que el debate en sesión parlamentaria en el Congreso de los Diputados y en el Pleno del Ayuntamiento no es susceptible de llevar a juicio. ¿Que usted quiere llevar a juicio? Le invito a Madrid que me levanten el aforamiento y usted verá.

PORTAVOZ PSOE: No era nuestra intención generar este debate Señor Alcalde, pero quiero que conste en Acta.”

Igualmente se hace constar a petición del señor Alcalde-Presidente que en su intervención el señor González Muñoz no se refirió a nadie en concreto del Partido Socialista y que además, después pidió disculpas, mientras que la señora García Ortega no lo hizo.

Con esta rectificación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil doce, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo con la modificación aprobada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA, DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, así como de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de dos mil doce y cuya relación se inserta seguidamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

| RELACION DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN. ART. 218 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2012 EXCMO. AYUNTAMIENTO | | | | | |
|---|---------------|-----------|--|---------------|--------------------|
| RESOLUCIÓN | FECHA ACUERDO | Nº REPARO | ASUNTO REPARO | FECHA INFORME | ACEPTADO EL REPARO |
| DECRETO ALCALDÍA | 23/01/2012 | 01/2012 | NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS | 23/01/2012 | NO ACEPTADO |
| DECRETO ALCALDÍA | 13/02/2012 | 02/2012 | NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS | 08/02/2012 | NO ACEPTADO |
| DECRETO ALCALDÍA | 09/03/2012 | 03/2012 | NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS | 07/03/2012 | NO ACEPTADO |
| DECRETO ALCALDÍA | 12/03/2012 | 04/2012 | NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS | 08/03/2012 | NO ACEPTADO |
| DECRETO ALCALDÍA | 20/03/2012 | 05/2012 | NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS | 20/03/2012 | NO ACEPTADO |

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE SUS EMPRESAS.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el resumen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera y de sus Organismos Autónomos y de la gestión económica de sus Empresas, correspondientes al primer trimestre del año dos mil doce.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2012, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al primer trimestre del año dos mil doce, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al primer trimestre del año dos mil doce.

a) Pagos realizados en el trimestre (Ayuntamiento)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|----------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 226,80 | 231,39 | 338 | 633.640,59 € | 850 | 2.864.704,91 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

b) Intereses de demora pagados en el período (Ayuntamiento)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| Total | 1 | 415,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Ayuntamiento)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|--|----------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Fuera período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 417,30 | 399,96 | 157 | 384.345,44 € | 5.044 | 7.235.733,24 € |

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Ayuntamiento)

| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|--|---|--|----------------|
| | | Número | Importe Total |
| Total | 380,07 | 1.919 | 2.583.686,68 € |

a) Pagos realizados en el trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 248,01 | 221,28 | 11 | 6.909,34 | 215 | 124.006,52 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (Patronato Deportivo Municipal)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| Total | 0 | 0,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|--|---------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Fuera período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 239,12 | 224,80 | 48 | 42.946,21 € | 367 | 356.988,79 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Patronato Deportivo Municipal)

| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|--|---|--|---------------|
| | | Número | Importe Total |
| Total | 0,00 | 0 | 0,00 € |

a) Pagos realizados en el trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Número de pagos | Número de pagos | Número de pagos |
| Total | 108,53 | 85,43 | 42 | 21.866,98 € | 111 | 105.207,22 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (Fundación Municipal de Cultura)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| Total | 0 | 0,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|---|---------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Dentro período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 320,43 | 287,28 | 30 | 3.717,37 € | 53 | 163.976,47 € |

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Fundación Municipal de Cultura)

| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|--|---|--|---------------|
| | | Número | Importe Total |
| Total | 35,36 | 37 | 24.588,74 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

a) Pagos realizados en el trimestre (Promoción y Desarrollo)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 184,60 | 178,94 | 56 | 18.595,59 € | 146 | 87.676,39 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (Promoción y Desarrollo)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| Total | 0 | 0,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Promoción y Desarrollo)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|--|---------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Fuera período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 178,41 | 150,11 | 21 | 11.052,53 € | 149 | 138.337,32 € |

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Promoción y Desarrollo)

| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|--|---|--|---------------|
| | | Número | Importe Total |
| Total | 0,00 | 0 | 0,00 € |

a) Pagos realizados en el trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 172,49 | 197,56 | 314 | 108.090,10 € | 195 | 264.617,53 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (Aguas del Torcal, S.A.)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| Total | 0 | 0,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

| Facturas o documentos justificativos | Período medio del pendiente | Período medio del pendiente de | Pendiente de pago al final del trimestre | |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|--|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | Fuera período legal pago a final del trimestre |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

| pendientes de pago al final del trimestre | pago (PMPP) (días) | pago excedido (PMPPE) (días) | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
|---|--------------------|------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|----------------|
| Total | 334,26 | 327,44 | 0 | 179.942,94 € | 0 | 1.697.951,62 € |

a) Pagos realizados en el trimestre (Radio Torcal, S.A.)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (Radio Torcal, S.A.)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| | Total | 0 |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Radio Torcal, S.A.)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|--|---------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Fuera período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 1.468 | 1.408 | 0 | 0,00 € | 3 | 947,15 € |

a) Pagos realizados en el trimestre (SPERAC, S.A.)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 28,00 | 33 | 100 | 64.550,68 € | 4 | 20.144,70 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (SPERAC, S.A.)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| | Total | 0 |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (SPERAC, S.A.)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del Trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|--|---------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Fuera período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 14 | 4 | 1 | 985,57 € | 1 | 409,13 € |



a) Pagos realizados en el trimestre (Antequera Cinema, S.A.)

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Total | 17,31 | 20,29 | 14 | 5.737,62 € | 4 | 1.441,67 € |

b) Intereses de demora pagados en el período (Antequera Cinema, S.A.)

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de pagos | Importe total intereses |
| Total | 0 | 0,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Antequera Cinema, S.A.)

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del Trimestre | | | |
|--|--|---|---|---------------|--|---------------|
| | | | Dentro período legal pago a final del trimestre | | Fuera período legal pago a final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Total | 0,00 | 0,00 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |

6. PROPUESTA DE CAMBIO DE INVERSIONES NO EJECUTADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A NUEVAS INVERSIONES PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se proponía la aprobación de la Modificación de Presupuesto número 2/2012, que corresponde a créditos del Capítulo VI "Inversiones" y del Capítulo VII "Transferencias de Capital" y que esta Modificación se ha planteado con la finalidad de dar de baja inversiones que recogían créditos presupuestarios para pagar facturas de "exceso", o sea, facturas de años anteriores. La baja de estas inversiones se justifica porque estas facturas de años anteriores se van a pagar a través del procedimiento establecido por el RDL 4/2012. Esta liberación de recursos permite que se destinen a nuevas inversiones y además se incorporan algunas inversiones nuevas.

Igualmente se proponía la aprobación de la "Relación de Inversiones sobrantes de años anteriores" por importe de 1.431.170,69 € que a continuación se detalla y su destino. Del total de remanentes, 851.005,12 € se destinarán a devolver parte del préstamo que otorgó el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) al Ayuntamiento para el pago de proveedores. El resto, 580.165,57 €, se destina a financiar parte de las inversiones del año 2012.

También destacaba que se reserva la cantidad de 317.894,60 € para la posibilidad de sacar a contratación la obra completa de Construcción del nuevo Edificio de la Policía Local, todo lo cual proponía al Pleno a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, diez abstenciones de los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y ningún voto en contra, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta que sigue de cambio de inversiones no ejecutadas en ejercicios anteriores a nuevas inversiones para el ejercicio de 2012 y propuesta de Modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2/2012.
- 2º. Ordenar a la Intervención Municipal que se dé a esta Modificación del Presupuesto y cambio de inversiones la tramitación legal oportuna.

| NUEVAS INVERSIONES | | | | |
|--------------------|------|-------|---|--------------|
| CAPÍTULO VI | | | | |
| 09 | 9330 | 62304 | CAMBIO A GAS NATURAL. PISCINA MUNICIPAL | 70.795,00 € |
| 09 | 9330 | 62305 | CAMBIO A GAS NATURAL. PABELLÓN "FERNANDO ARGÜELLES" | 22.655,00 € |
| 04 | 165 | 62306 | EQUIPOS MEDIDA CENTROS TRANSFORMACIÓN RECINTOS FERIALES | 50.575,00 € |
| 04 | 1550 | 61942 | MEJORA ENTORNOS URBANOS | 560.000,00 € |
| 05 | | 62900 | INFORMACIÓN CIUDADANA | 20.000,00 € |
| 04 | 9330 | 62206 | ADECUACIÓN ESTACIÓN AUTOBUSES | 54.000,00 € |
| TOTAL | | | | 778.025,00 € |

| CAPÍTULO VII | | | | |
|--------------------------------|-----|-------|---|--------------|
| 04 | 151 | 78003 | APORTACIÓN A ADIPA COMPENSACIÓN EXPROPIACIÓN TERRENOS | 32.138,99 € |
| TOTAL | | | | 32.138,99 € |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | | | 810.163,99 € |

| SUPLEMENTOS | | | | |
|---|------|-------|----------------------------|----------------|
| 04 | 1550 | 60906 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | 86.000,00 € |
| 04 | 1550 | 61911 | ROTONDA VERÓNICA | 20.000,00 € |
| 04 | 152 | 63236 | PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA | 150.000,00 € |
| 04 | 1550 | 61923 | CARRETERA LA JOYA AL VALLE | 20.000,00 € |
| TOTAL | | | | 276.000,00 € |
| TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS +SUPLEMENTOS | | | | 1.086.163,99 € |

| BAJAS DE INVERSIONES | | | | |
|----------------------|------|-------|--|--------------|
| 04 | 1550 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 507.472,82 € |
| 01 | 9200 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 4.981,92 € |
| 03 | 9330 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 8.404,52 € |
| 05 | 9330 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 25.653,45 € |
| 09 | 9330 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 59.988,19 € |
| 10 | 3361 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 15.683,76 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

| BAJAS DE INVERSIONES | | | | |
|----------------------|------|-------|---|----------------|
| 11 | 170 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 2.165,10 € |
| 04 | 151 | 60003 | DIFERENCIA VALORACIÓN EXPROPIACIÓN DE ADIPA | 32.138,99 € |
| 04 | 1550 | 61939 | REQUALIFICACIÓN PASEO REAL | 30.000,00 € |
| 04 | 130 | 63210 | NUEVO EDIFICIO JEFATURA POLICÍA LOCAL | 317.894,60 € |
| TOTAL | | | | 1.004.383,35 € |

| NUEVOS INGRESOS | | | | |
|-------------------------------|----|-------|---------------------------|----------------|
| | 04 | 60300 | VENTA PARCELAS PEAN (PMS) | 81.780,64 € |
| TOTAL | | | | 81.780,64 € |
| TOTAL BAJAS + NUEVOS INGRESOS | | | | 1.086.163,99 € |

| BAJAS EN INGRESOS | | | | |
|-------------------|----|-------|---------------------------------------|--------------|
| | 04 | 61901 | VENTAS DE COCHERAS | 307.922,40 € |
| | 04 | 87010 | RTE. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA | 9.192,75 € |
| TOTAL | | | | 317.115,15 € |

| BAJAS DE INVERSIONES | | | | |
|----------------------|------|-------|--|--------------|
| 04 | 1550 | 60906 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | 45.000,00 € |
| 04 | 1550 | 61911 | ROTONDA VERÓNICA | 20.000,00 € |
| 04 | 1550 | 61939 | REQUALIFICACIÓN PASEO REAL | 208.922,40 € |
| 04 | 9330 | 62203 | ASEOS ESTACIÓN DE AUTOBUSES | 34.000,00 € |
| 04 | 1550 | 63900 | GASTOS INVERSIONES NO INCORPORADOS EN 2011 | 9.192,75 € |
| TOTAL | | | | 317.115,15 € |

CANCELACIÓN PARTE PRÉSTAMO PMS AL AYUNTAMIENTO PARA PAGO A PROVEEDORES

| BAJAS INGRESOS | | | | |
|----------------|----|-------|---------------------------------------|--------------|
| | 04 | 87010 | RTE. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA | 851.005,12 € |
| TOTAL | | | | 851.005,12 € |

| NUEVOS INGRESOS | | | | |
|-----------------|----|-------|-------------------------------------|--------------|
| | 04 | 60300 | VENTA PARCELAS PEAN (PMS) – ACOTRAL | 851.005,12 € |
| TOTAL | | | | 851.005,12 € |

| INVERSION SOBRENTE AÑOS ANTERIORES | | IMPORTE |
|------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 2006 | MEJORAS MUSEO | 27.635,70 |
| 2006 | REFORMA LOCAL VVA. DE CAUCHE | 18.757,32 |
| 2009 | ADQUISICIÓN MATERIAL CASA CULTURA | 4.414,00 |
| 2009 | MEJORA CAMPO MAULÍ | 1.438,69 |
| 2011 | NUEVO EDIFICIO JEFATURA POLICÍA LOCAL | 317.894,60 |
| 2010 | ACTUACIONES ROTONDAS CIRCUNVALACIÓN | 11.948,83 |
| 2010 | MEJORA AMPLIACIÓN PARQUES Y JARDINES | 17.832,41 |
| 2010 | CAMINO DE LA JOYA | 12.720,78 |
| 2010 | ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS | 12.345,46 |
| 2008 | URBANIZACIÓN C/. PARRA PASTORES | 14.261,66 |
| 2010 | ADQUIDSICIÓN ÁRBOLES | 719,31 |
| 2009 | CENTRO CULTURAL SANTA CLARA | 11.308,71 |
| 2009 | SOTERRAMIENTO CONTENEDORES | 5.530,60 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

| INVERSION SOBRENTE AÑOS ANTERIORES | | IMPORTE | |
|------------------------------------|---|--------------|------------|
| 2009 | INSTALACIÓN REPETIDORES TELEVISIÓN | 29.821,56 | |
| 2010 | PLAN ADAPTACIÓN Y REFORMA COLEGIOS | 1.062,00 | |
| 2010 | PROTEJA | 11.461,15 | |
| 2010 | HUERTOS DE OCIO | 6.793,36 | |
| 2010 | DIVERSAS MEJORAS CEMENTERIO | 11.993,46 | |
| 2011 | EQUIPAMIENTO CENTRO DE TECNIFICACIÓN | 11.883,36 | |
| 2010 | APORTACIÓN AGRUPACIÓN COFRADÍAS | 1.000,00 | |
| 2010 | PROGRAMA REHABILITACIÓN VIVIENDA EN ANTEQUERA | 11.403,03 | |
| 2010 | CENTRO DE INTERPRETACIÓN CIUDADES MEDIAS | 15.499,87 | |
| 2001 | CONSTRUCCIÓN NICHOS | 1.779,71 | |
| 2008 | MATERIAL ESCUELA DE HOSTELERÍA | 6.300,00 | |
| 2008 | MATERIAL INFORMÁTICO C.I.M. | 942,19 | |
| 2009 | ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO | 11.339,80 | |
| 2009 | MEJORA Y AMPLIACIONES REDES INALÁMBRICAS | 8.640,14 | |
| 2009 | REMODELACIÓN PATIO CABALLOS | 2.940,37 | |
| 2009 | DIVERSOS PROYECTOS EDIFICIOS | 9.170,10 | |
| 2009 | REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO | 6.778,41 | |
| 2010 | INEM | 72.000,00 | |
| 2009 | CAPILLA SEÑOR DE LA VERÓNICA | 100.000,00 | |
| 2010 | MATERIAL AÑO 2010 INTERCULTURALIDAD | 73.388,54 | |
| | TOTAL PARA CANCELACIÓN PRÉSTAMO | 851.005,12 | |
| 2010 | PROYECTO URBAN | 278.090,76 | 367.623,65 |
| 2010 | PROYECTO URBAN | 50.575,00 | |
| 2010 | PROYECTO URBAN | 32.138,99 | |
| 2010 | PROYECTO URBAN | 6.818,90 | |
| 2010 | MATERIAL AÑO 2010 INTERCULTURALIDAD | 1.860,04 | |
| 2006 | RECUPERACION MURALLA | 66.276,27 | |
| 2007 | CLIMATIZACIÓN MUSEO | 11.044,79 | 56.296,80 |
| 2007 | CLIMATIZACIÓN MUSEO | 20.000,00 | |
| 2007 | CLIMATIZACIÓN MUSEO | 20.000,00 | |
| 2007 | CLIMATIZACIÓN MUSEO | 5.252,01 | |
| 2009 | FONDOS Y MATERIAL BIBLIOTECA SAN ZOILO | 41.694,11 | |
| 2010 | REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN TEATRO TORCAL | 7.053,88 | 29.654,70 |
| 2010 | REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN TEATRO TORCAL | 22.600,82 | |
| 2009 | MATERIAL INVENTARIABLE CENTENARIO MUÑOZ ROJAS | 16.760,00 | |
| | TOTAL APLICACIÓN PARA DISTINTAS INVERSIONES | 580.165,57 | |
| | TOTAL | 1.431.170,69 | |

| DESTINO REMANENTES INVERSIONES AÑOS ANTERIORES | | IMPORTE |
|--|--|------------|
| CANCELACIÓN PRÉSTAMO PATRIMONIO MUNICIPAL SUELO (PMS) PARA PAGO PROVEEDORES | | 851.005,12 |
| TOTAL | | 851.005,12 |

| INVERSIONES 2012 | | | | IMPORTE |
|------------------|-------|-------|--|------------|
| 04 | 24142 | 611 | OBRAS PFEA SAE 2012 Y EMPLEO ESTABLE | 278.090,76 |
| 04 | 165 | 62306 | EQUIPOS MEDIDA CENTROS TRANSFORMACION RECINTOS FERIALES | 50.575,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

| | | | | |
|--|------|-------|--|--------------|
| 04 | 151 | 60003 | DIFERENCIA DE VALORACION EXPROPIACION DE ADIPA | 32.138,99 |
| 04 | 1550 | 60906 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | 86.000,00 |
| 04 | 1550 | 61911 | ROTONDA VERONICA | 20.000,00 |
| | | 62900 | INFORMACION CIUDADANA | 20.000,00 |
| 04 | 9330 | | ADECUACION ESTACION DE AUTOBUSES | 54.000,00 |
| 05 | 335 | 74900 | APORTACION ANTEQUERA CINEMA | 39.360,82 |
| TOTAL INVERSIONES FINANCIADAS CON REMANENTES | | | | 580.165,57 |
| TOTAL | | | | 1.431.170,69 |

- 3º. Prestar aprobación igualmente a la aplicación de ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por importe de 616.235,52 €, cuyo detalle es el siguiente:

| Aplicación a Fuentes Financ. PMS | | | |
|----------------------------------|------------|-----------------------|------------|
| Proyectos Área 04 | 489.224,97 | 4 Plazo Carinox | 211.878,20 |
| Proyectos Área 10 | 127.010,55 | 4 P Molletes S. Roque | 213.495,30 |
| TOTAL | 616.235,52 | 4 P. Acotral | 190.862,02 |
| TOTAL | | | 616.235,52 |

| Aplicación a Fuentes Financ. PMS (devolución préstamo para pago a proveedores) | | | |
|--|------------|---------|------------|
| Proyectos Área 04 | 648.219,36 | Acotral | 851.005,12 |
| Proyectos Área 09 | 93.450,00 | TOTAL | 851.005,12 |
| Proyectos Área 11 | 9.335,76 | | |
| Proyectos Área 03 Capítulo VII | 60.000,00 | | |
| Proyectos Área 10 Capítulo VII | 40.000,00 | | |
| TOTAL | 851.005,12 | | |

| SITUACIÓN DE LOS INGRESOS DEL PMS DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN | |
|---|--------------|
| Importe de los ingresos del PMS disponibles | 1.853.137,27 |
| Importe financiado a Plan Ciudades Medias | 64.009,30 |
| Importe de los ingresos del PMS aplicados en esta Modificación de Presupuesto | 1.467.240,64 |
| Importe de los ingresos del PMS después de la modificación | 321.887,33 |
| Reserva para financiar nuevo edificio Policía Local en 2013 | 317.894,60 |
| Disponible PMS | 3.992,73 |

7. RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DOÑA MARÍA DOLORES QUINTANA CAMPOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña María Dolores Quintana Campos, se había presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento el pasado día 10 de abril de 2012 mediante el que manifestaba su renuncia a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 29 de junio de 2011, solicitando asimismo que la misma tuviese efectos desde el día 25 de marzo de 2012, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud realizada por la señora Quintana Campos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la renuncia de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña María Dolores Quintana Campos a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 29 de junio de 2011, así como disponer su baja en la Seguridad Social, que tendrán efectos a partir del día 25 de marzo de 2012.
- 2º. Disponer que le sean aplicadas a la Concejala doña María Dolores Quintana Campos las indemnizaciones que correspondan a los miembros corporativos por asistencia a los diversos órganos de gobierno municipales de los que formen parte, para lo que se dará traslado del presente acuerdo a la Sección de Personal del Ayuntamiento.
- 3º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de cumplimentación del trámite de información pública.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNC-PN "PARQUE NORTE" DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "PROMOCIONES Y OBRAS ROMVAL Y OTROS".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 12 de febrero de 2010, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se prestó aprobación inicial al Plan Parcial del Sector SUNC-PN "Parque Norte" del P.G.O.U. de Antequera, promovido por "Promociones y Obras Romval, Anywhereviviendas UE-2, S.L., Soportes y Excavaciones S.L.", el cual había sido redactado por el Arquitecto don Alfonso Valencia Peral y que posteriormente, el 27 de mayo de 2011 se aprobó provisionalmente, el Plan Parcial del Sector (SUNC-PN) en Suelo Urbano No Consolidado "Parque Norte", de la Revisión del P.G.O.U. de Antequera, Sector Parque Norte (SUNC-PN).

Continúa exponiendo que con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de agosto de 2011 se recibió informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga sobre el plazo de inicio y terminación de las viviendas de protección, según se estipula en el artículo 18.3.c) de la L.O.U.A. y que igualmente, con fecha de entrada en el Ayuntamiento el 7 de septiembre de 2011 se recibió también informe favorable de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Cultura.

Con fecha 10 de febrero de 2012 y registro de entrada número 1.532 es presentada en el Ayuntamiento por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, el informe favorable relativo a dicho Plan Parcial. Con fecha de 30 de enero de 2012 y registro de entrada número 968 es presentado en el Ayuntamiento por la Agencia Andaluza del Agua informe favorable relativo al Plan Parcial. Y con fecha de 27 de febrero de 2012 y registro de entrada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

número 2.147 es presentada en el Ayuntamiento por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el informe relativo al citado Plan Parcial en el que se requiere que se subsanen las deficiencias indicadas en dicho informe. Asimismo, el 19 de marzo de 2012 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el texto del Plan Parcial que incluye las cuestiones indicadas en el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que con registro de entrada número 3.662 de fecha 11 de abril de 2012, se ha presentado en el Ayuntamiento informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en referencia al sector SUNC-PN "Parque del Norte", el cual concluye "Informar favorablemente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUNC-PN "Parque del Norte" del P.G.O.U. de Antequera, promovido por "Promociones y Obras ROMVAL, S.L., y otros", de acuerdo con los antecedentes anteriores, condicionado a la subsanación de la deficiencia señalada en el segundo de ellos", y sobre tal deficiencia expone:

"Puesto que las parcelas destinadas a uso equipamiento educativo y deportivo no podrán destinarse a otra finalidad distinta, deberán eliminarse los apartados de los artículos 5.3.3.4, 5.3.4.4 y 5.3.5.4 por los que se permiten usos compatibles en dichas parcelas."

A la vista de ello, por parte del promotor se aporta documentación modificando las páginas números 36, 38 y 39, eliminando los artículos señalados en el informe de la Delegación y el apartado concerniente a los usos compatibles, cumpliéndose así lo reflejado en el informe del Servicio de Urbanismo y que de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se ha emitido informe técnico favorable para la aprobación definitiva del documento de Plan Parcial de Ordenación del Sector del P.G.O.U. de Antequera denominado SUNC-PN "Parque del Norte" en los términos en los que viene formulado según se dispone en la L.O.U.A., art. 33 2.a).

Asimismo, tal y como se refleja en el informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras se advierte que las obras de urbanización, construcción o edificación incluidas en Zona de Afección de las carreteras deben contar con concesión de autorización por la administración titular, por lo que se deberá presentar el proyecto de urbanización ante dicho servicio para su informe, debiendo igualmente solicitarse en dicho trámite el informe sobre el estudio acústico.

Por todo ello, y en consideración a lo expuesto, proponía al Pleno a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente y de los informes técnico y jurídico también favorables y que obran en el expediente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUNC-PN "Parque Norte" del P.G.O.U. de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUNC-PN "Parque Norte" del P.G.O.U. de Antequera, promovido por "Promociones y Obras Romval, Anywhereviviendas UE-2, S.L., y Soportes y Excavaciones S.L., y redactado por el Arquitecto don Alfonso Valencia Peral.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma además para solicitar la inscripción de la mencionada Modificación del Plan Parcial en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.
- 3º. Disponer que con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva se deberá proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal, en los términos previstos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento.
- 4º. Proceder a la publicación de la aprobación definitiva a los efectos de su entrada en vigor en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que deberá contener los números de registro anteriormente mencionados, siempre y cuando y previamente se aporte al expediente justificante de haber depositado el aval por importe de 182.617,51 € correspondiente al 7% de los costes de urbanización y otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.
- 5º. Advertir a los promotores que para la aprobación en su momento del Proyecto de Urbanización, tal y como se refleja en el informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, las obras de urbanización, construcción o edificación incluidas en Zona de Afección de las carreteras deben contar con concesión de autorización por la Administración titular, por lo que se deberá presentar el proyecto de urbanización ante dicho Servicio para su informe, debiendo asimismo solicitarse en dicho trámite el informe sobre el estudio acústico.

9. INICIO DE EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA FORMULACIÓN DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. MEDIANTE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SITUADO EN LOS LLANOS POR UNA PARCELA CALIFICADA DE V.P.O.

Toma la palabra el señor Alcalde-presidente exponiendo que a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente y vista la necesidad de regularizar la ordenación urbanística de Los Llanos de Antequera, y en concreto de las viviendas existentes en el solar de equipamiento conocido como "La Remonta", en virtud del artículo 31.1.A.a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, proponía que se aprobase el inicio de los trámites para formular el Proyecto de Modificación de Elementos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

del P.G.O.U. de Antequera así como que se solicite a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento que emitan informe sobre el procedimiento necesario para su tramitación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda el inicio de los trámites para formular el citado Proyecto de Modificación de Elementos del P.G.O.U. de Antequera y solicitar a los Servicios Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que emitan informe sobre el procedimiento necesario para su tramitación.

10. APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VIVIENDAS PARTICULARES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el Programa Municipal de Ayuda a la Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viviendas Particulares que se traía a conocimiento del Pleno tiene por objeto suprimir las barreras arquitectónicas que muchos vecinos de Antequera sufren en sus viviendas, especialmente personas mayores o con algún tipo de discapacidad física que les impide acceder de una manera cómoda a ellas y aunque es la Junta de Andalucía la que tiene las competencias en materia de Vivienda, de hecho en el Plan de Concertación de Vivienda 2008-2012, en su Capítulo VII contempla las actuaciones en materia de rehabilitación tanto de viviendas particulares como de edificios, actualmente estos programas de rehabilitación no están funcionando y muchos de ellos se encuentran paralizados desde hace bastante años, como por ejemplo el "Programa de Rehabilitación Autonómico de Viviendas del 2009", y que por otra parte, los programas de la Junta de Andalucía respecto a la rehabilitación de edificios no contemplan ninguna actuación sobre la supresión de barreras en la vía pública, los importes y ayudas concedidas son muy escasos y prácticamente no se están tramitando ningún expediente, razones todas ellas que justificaban la conveniencia y oportunidad de la elaboración de dicho Programa Municipal de Ayuda a la Eliminación de Barreras Arquitectónicas en viviendas particulares y de su Anexo que contiene los criterios de baremación para la obtención de las citadas ayudas, y para los que solicitaba la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Programa Municipal de Ayuda a la Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viviendas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y a su Anexo, ejemplares de los cuales, debidamente diligenciados con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, quedan unidos al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el Programa aprobado se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente el Programa por el Pleno.

11. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN DE LA UBICACIÓN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CAMINO DE LA CAMPSA, JUNTO A LAS ESCALINATAS DE ACCESO A CALLE CONSUELO DE ANTEQUERA, SOLICITADO POR SPERAC, S.A.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 21 de marzo de 2012 se presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento por la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.), solicitando la declaración de utilidad pública e interés social, así como la aprobación de la ubicación en zona de dominio público de un centro de transformación a construir en el Camino de la Campsa de Antequera, junto a las escalinatas de acceso a calle Consuelo, en base a la comunicación de "Endesa Distribución S.L. Unipersonal", en la que indicaba que es necesario construir un nuevo centro de transformación y redes de M.T. y B.T. para dar suministro con una potencia de 104,3 Kw. al edificio de 14 viviendas de protección oficial y 14 aparcamientos a construir en la nave de las antiguas cocheras de "Automóviles Torres", sita en Camino de la Campsa número 2 de Antequera, estando motivada la instalación en dicho lugar por la imposibilidad de hacerlo en el interior del edificio. Asimismo, en el citado escrito se manifiesta que la ubicación se ha realizado conforme a las indicaciones de la compañía suministradora y que el coste y ejecución del centro de transformación irá a cargo de la SPERAC, S.A., sirviendo además para futuras ampliaciones de potencia de las viviendas situadas en el entorno.

Continúa exponiendo que en el informe técnico emitido se indica que la construcción del centro de distribución y las canalizaciones a realizar desde el mismo hasta la acometida del edificio figuran en el Proyecto Básico Modificado y de Ejecución de Edificio de 14 Viviendas de V.P.O. y 14 aparcamientos en Camino de la Campsa número 2 de Antequera, realizado por el Arquitecto don Ignacio Molina González y visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como que el artículo 8.3 de las Normas Técnicas de Urbanización del P.G.O.U. vigente establece que podrán utilizarse centros prefabricados donde la Administración Local lo permita y las características arquitectónicas el conjunto lo aconsejen, que dichos centros de transformación estarán homologados y cumplirán la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

recomendación UNESA 1.303, debiendo presentar, en cualquier caso, proyecto constructivo, y cumplir las normas de estética que para la zona fija el P.G.O.U.

También debe garantizarse el cumplimiento del artículo 15 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, que dispone que el ancho mínimo libre de obstáculos será de 1,50 metros, de manera que se garantice el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección de personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento.

Prosigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que en el informe jurídico emitido al respecto se determina que para poder tramitar y conceder licencia de obras es necesario, con carácter previo, que el Pleno de la Corporación autorice la ocupación señalando el lugar y siempre que las características del conjunto lo aconsejen. Por ello, será el Pleno el que con su superior criterio otorgará o no la declaración de utilidad pública en los términos expuestos en las consideraciones jurídicas del informe para la autorización del establecimiento del transformador en un bien de dominio público y que dicha licencia, sin perjuicio de las revisiones e inspecciones que procedan, se prolongará por el tiempo que dure la afección del bien al servicio en cuestión, proponiendo finalmente y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la ubicación de un centro de transformación eléctrica en la zona de dominio público del Camino de la Campsa de Antequera, junto a las escalinatas de acceso a calle Consuelo, en base a la comunicación de “Endesa Distribución S.L. Unipersonal”, en la que indica la necesidad de realizar un nuevo centro de transformación y redes de M.T. y B.T. para dar suministro con una potencia de 104,3 Kw. al edificio de 14 viviendas de protección oficial y 14 aparcamientos a construir en la nave de las antiguas cocheras de “Automóviles Torres”, sita en Camino de la Campsa número 2 de Antequera, promovido por la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.
- 2º. Declarar de utilidad pública e interés social la instalación del citado centro de transformación en la zona de dominio público del Camino de la Campsa de Antequera, junto a las escalinatas de acceso a calle Consuelo.
- 3º. Adscribir la porción de dominio público cedido en favor de SPERAC, S.A. para el cumplimiento específico de la finalidad de ubicar en la misma un centro de transformación eléctrica con destino a dar suministro a las 14 viviendas y 14 aparcamientos de Protección Oficial en Camino de la Campsa número 2 de Antequera, de conformidad con el artículo 41 del R.D. 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

12. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A, PRÉSTAMO DENOMINADO "LAS MONJAS", EN FINCA VEGA BAJA, PARCELA 27 DEL POLÍGONO 92 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR LA U.T.E. "BOBADILLA II".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 7 de junio de 2011 se solicitó por la mercantil "U.T.E. Nudo Bobadilla II" la tramitación del Proyecto de Actuación para aprovechamiento de recursos de la Sección A), préstamo denominado "Las Monjas", sito en finca "Paraje Vega Baja", parcela catastral 27 del polígono 92 del término municipal de Antequera.

Continúa exponiendo que con fecha 26 de septiembre de 2011, por la Junta de Gobierno Local se admitió a trámite el Proyecto de Actuación y se dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de veinte días mediante publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, constando en el expediente de su razón certificación emitida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento haciendo constar que no se han presentado alegaciones u observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, el cual tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga el día 11 de enero de 2012.

Posteriormente, el 8 de marzo de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento el informe emitido por la citada Delegación Provincial, emitido en cumplimiento del artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 14.1.h) del Decreto 193/2003, de Asignación de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe emitido favorablemente y condicionado al cumplimiento de lo señalado en el mismo, que refleja lo siguiente:

"Por lo que se concluye que con carácter previo a la aprobación o denegación del proyecto de actuación, que corresponde al Ayuntamiento mediante resolución motivada del Pleno, según lo establecido en el artículo 43.1.e) de la L.O.U.A., se deberá contar con la declaración expresa de utilidad pública e interés social, y se deberá efectuar un pronunciamiento expreso sobre el obligado cumplimiento o no de los parámetros definidos en el artículo 8.2.6.7 del P.G.O.U."

Prosigue el señor Alcalde-Presidente señalando que por el técnico municipal se informa con fecha 20 de marzo de 2012, y en relación al informe emitido por la Delegación, en concreto a los dos puntos condicionantes, que: "Con fecha 8 de marzo de 2012 y registro de entrada número 2.564 se recibe informe, remitido por la Delegación de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, relativo al expediente de Proyecto de Actuación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), préstamo denominado "Las Monjas" en la parcela 27 de polígono 92 del término municipal de Antequera, presentada en el Excmo. Ayuntamiento por la "U.T.E. Nudo de Bobadilla II", con C.I.F. U-91901520.

Analizada la documentación indicada, se comprueba:

A. El informe arriba referenciado se emite de manera favorable, condicionándose a los siguientes apartados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

1. El Ayuntamiento deberá determinar si la actuación, consistente en el aprovechamiento de recursos de la sección A) del préstamo denominado “Las Monjas”, se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 8.2.6.7 del P.G.O.U. que regula las condiciones particulares de las canteras y vertederos, según el cual “en principio estas actividades no podrán establecerse a distancia inferior a 2 km. de los núcleos de población ni a menos de 500 metros respecto de cualquier edificación residencial”.
 2. Con carácter previo a la aprobación o denegación del Proyecto de Actuación, que corresponde al Ayuntamiento mediante Resolución motivada del Pleno, según lo establecido en el artículo 43.1e) de la L.O.U.A., se deberá contar con la declaración expresa de utilidad pública e interés social, y se deberá efectuar un pronunciamiento expreso sobre el obligado cumplimiento o no de los parámetros definidos en el artículo 8.2.6.7 del P.G.O.U.
- B. Con respecto a lo expuesto sobre el artículo 8.2.6.7 del P.G.O.U., en el informe técnico de fecha 23 de febrero de 2012 se analiza dicha situación, donde se expone literalmente:
- En lo que respecta a este apartado, el técnico que suscribe se remite al informe técnico emitido con fecha 15 de septiembre de 2011. En dicho informe se transcribe el apartado 7 del artículo 8.2.6 del P.G.O.U.: “En principio no podrá establecerse este tipo de actividades a distancia inferior a 2 km. de los núcleos de población ni a menos de 500 metros de cualquier edificación residencial”. Dicho artículo no determina una prohibición expresa para ello.

La actuación está vinculada a las obras de un tramo del AVE, con una duración de 22 meses. Dicho tramo se posiciona a una distancia inferior a 2 km. de Bobadilla y la parcela objeto de la actividad está posicionada junto a él, por lo que queda igualmente a distancia inferior de dicha localidad (1,3 km.).

En cuanto a la única edificación situada a menos de 500 metros, se aporta autorización del titular, que a su vez resulta ser el mismo propietario de la parcela donde se solicita la actividad extractiva (se ha aportado contrato de arrendamiento).

Por lo anteriormente expuesto y dado que no existe prohibición expresa por el P.G.O.U., se considera que no existe incumplimiento con lo indicado en apartado 7 del artículo 8.2.6.

- C. En referencia a lo expuesto en el apartado A.2, la declaración de utilidad pública e interés social de dicha actividad se obtuvo en el Pleno Municipal celebrado con fecha 20 de febrero de 2012.

Por tanto y en cumplimiento del artículo 43 de la LOUA, relativo a la aprobación de los Proyectos de Actuación y tras haberse efectuado los trámites estipulados en el apartado 1, subapartados a, b, c y d, habiéndose acreditado la concesión minera y autorización del Plan de Restauración, además de contar con el otorgamiento de la Autorización Ambiental Unificada, siendo un uso compatible con el P.G.O.U. vigente, el técnico que suscribe estima que puede remitirse el presente expediente para la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, para la aprobación del Proyecto de Actuación con el pronunciamiento del obligado cumplimiento o no de los parámetros definidos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

artículo 8.2.6.7 del P.G.O.U., cuyo análisis sobre este aspecto se expone en el presente informe.”

Asimismo, el expediente tramitado había obtenido el informe jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General con fecha 22 de marzo de 2012, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. En relación al cumplimiento de los parámetros definidos en el artículo 8.2.6.7 del P.G.O.U., se entiende que se ha aportado justificación, alegando los motivos por los que el emplazamiento, aún no respetando la distancia respecto del cortijo “Las Monjas”, es el idóneo desde el punto de vista ambiental, y dado que no existe prohibición expresa por el P.G.O.U., se considera que no existe incumplimiento con lo indicado en el apartado 7 de su art. 8.2.6.
- 2º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para aprovechamiento de recursos de la Sección A), préstamo denominado “Las Monjas” en finca “Paraje Vega Baja” parcela catastral 27 del polígono 92 del término municipal de Antequera, promovido por la “U.T.E. Nudo Bobadilla II”.
- 3º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos por cuantía de 143.178,00 € según el plan de restauración de la actuación. El plazo propuesto de duración de la actividad a desarrollar es de veintidós meses.
- 4º. Comunicar a la “U.T.E. Nudo de Bobadilla II” que previamente a la concesión de la licencia de obras deberá aportar la prestación compensatoria que estipula la L.O.U.A. y que en este caso, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento con Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, se fija en un 10% del importe de la inversión excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, y que estará destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo importe asciende a 8.669,42 €.
- 5º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.



13. FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL CON CARNÉ PROFESIONAL 8.296.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Jefe de la Policía Local se propuso por escrito efectuar una felicitación individual al agente de la Policía Local de la Plantilla de este Ayuntamiento con Carné Profesional número 8.296, correspondiente a don Francisco Alberto Arana Escalante, por un acto de servicio realizado el pasado día 25 de febrero de 2012, quien asistió a una menor de tres años de edad que se encontraba en estado crítico y a la que consiguió recuperar durante su traslado al Hospital, mostrando un celo especial en su trabajo, razón por la cual la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de marzo de 2012, adoptó un acuerdo de reconocimiento y felicitación individual a dicho agente de la Policía Local y proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2012, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012 mediante el que se felicita de manera pública e individual al agente de la Policía Local de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con Carné Profesional número 8.296, correspondiente a don Francisco Alberto Arana Escalante, por un acto de servicio realizado el día 25 de febrero de 2012 al asistir a una menor de tres años de edad que se encontraba en estado crítico y a la que consiguió recuperar durante su traslado al Hospital, mostrando un celo especial en su trabajo.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se inscriba en el expediente personal del citado funcionario la felicitación individual acordada, a los efectos oportunos.
- 3º. Disponer igualmente que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo al agente de la Policía Local don Francisco Alberto Arana Escalante.

14. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ADECUACIÓN DE LAS ROTONDAS Y MEDIANAS DE SU COMPETENCIA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la Junta de Andalucía es la máxima responsable del estado de varias rotondas y medianas de vías del término municipal que se han dejado al abandono, y que se suma a la que viene siendo la habitual forma de trabajar de la Administración Autonómica y que tanto esas rotondas como las medianas presentan un estado muy deteriorado y que dice muy poco de las condiciones que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

debiera tener una carretera de la ciudad de Antequera, lo que sin duda representa un grave peligro para los numerosos vehículos que circulan a diario por ellas y también para los peatones, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, adoptar el oportuno acuerdo instando a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a la adecuación de las rotondas y medianas de su competencia dentro del término municipal de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a la adecuación de las rotondas y medianas de su competencia dentro del término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CAMBIO INMEDIATO DE CALDERA PARA EL VASO TERAPÉUTICO DEL COLEGIO PÚBLICO "REINA SOFÍA".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al cambio inmediato de caldera para el vaso terapéutico del Colegio Público "Reina Sofía" de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CAMBIO INMEDIATO DE CALDERA PARA EL VASO TERAPÉUTICO DEL COLEGIO PÚBLICO REINA SOFÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La terapia en el agua está especialmente indicada para personas que sufren una fuerte dependencia y como elemento de relajación. Estas terapias facilitan el movimiento de las personas con determinadas discapacidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En el pleno del mes de octubre de 2010 el Grupo Municipal Popular llamó la atención sobre el estado del vaso terapéutico del colegio Reina Sofía que tras un mes de funcionamiento del centro este recurso seguía inhabilitado.

Posteriormente, en el pleno del mes de enero de 2011, se presentó moción para instar a la Consejería de Educación su inmediata puesta en funcionamiento, sin embargo la única respuesta de la Junta de Andalucía, vuelve a ser una vez más la indiferencia hacia sus ciudadanos. Por ello, solicitamos al gobierno autonómico que termine lo que comenzó y cumpla sus compromisos con los antequeranos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

“Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al cambio inmediato de la caldera y puesta en funcionamiento del Vaso Terapéutico del centro Reina Sofía”.

Antequera, 18 de abril de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al cambio inmediato de caldera para el vaso terapéutico del Colegio Público “Reina Sofía” de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ADECUACIÓN, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LA TRASERA DEL CENTRO DE SALUD DE CALLE CAMPILLO BAJO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

sobre solicitud a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de adecuación, limpieza y embellecimiento de la trasera del Centro de Salud de calle Campillo Bajo de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ADECUACIÓN, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LA TRASERA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPILLO BAJO

La Junta de Andalucía fijó numerosas fechas para el inicio de las obras de remodelación del “antiguo” centro de salud, sin embargo, no sólo no se han comenzado sino que además la Junta de Andalucía ha dejado este edificio y su entorno al abandono.

Se trata de una zona muy transitada y situada junto a un colegio, por lo que es habitual el paso de numerosas personas, que están siendo testigos de la deplorable imagen que ofrece el entorno del centro.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

“Solicitud a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de la adecuación, limpieza y embellecimiento de la trasera del Centro de Salud de Campillo Bajo”.

Antequera, 18 de abril de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de adecuación, limpieza y embellecimiento de la trasera del Centro de Salud de calle Campillo Bajo de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A AMPLIAR LAS PLAZAS Y LA OFERTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS EN EL TRAMO DE EDAD ENTRE 14 Y 16 AÑOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a ampliar las plazas y la oferta educativa del alumnado con necesidades específicas en el tramo de edad entre 14 y 16 años, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A AMPLIAR LAS PLAZAS Y LA OFERTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS EN EL TRAMO DE EDAD ENTRE 14 Y 16 AÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existen en la actualidad en Antequera un total de cinco alumnos con necesidades educativas especiales, con edades comprendidas entre los 14 y los 16 años, que deben continuar su atención educativa en aulas específicas de los institutos de la ciudad para posteriormente, al cumplir los 16 años, entrar teóricamente a formar parte de Programas de Transición a la vida adulta (PTVAL) en el Colegio Reina Sofía de la ciudad.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera, acogiendo las opiniones transmitidas por los padres y madres de estos alumnos, considera que lo ideal para la correcta formación de los mismos sería que pudieran ser escolarizados directamente en el Colegio Reina Sofía, que tiene instalaciones y material adecuado para ello, pero que en la actualidad carece de las unidades necesarias al encontrarse cubierto el cupo según lo establecido en la normativa vigente. Sería, por tanto, necesaria la ampliación de una unidad para cubrir estas necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

“Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a ampliar las plazas y la oferta educativa del alumnado con necesidades específicas en el tramo de edad entre 14 y 16 años, ampliando en una unidad la oferta actual del centro”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera, 18 de abril de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a ampliar las plazas y la oferta educativa del alumnado con necesidades específicas en el tramo de edad entre 14 y 16 años.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AMPLIACIÓN DE LAS PLAZAS Y LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACION PROFESIONAL EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la ampliación de las plazas y la oferta educativa de los programas de cualificación profesional en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AMPLIACIÓN DE LAS PLAZAS Y LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) es una vía para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Existe una problemática actual en nuestra ciudad de un total de 23 alumnos que tienen las condiciones ideales para ser formados en estos cursos. En caso contrario, se daría el caso de que terminarían fuera del ámbito educativo y sin ningún futuro de reinserción formativa y laboral.

En este sentido, tenemos el antecedente en Antequera del Centro Educativo “La Salle-Virlecha”, que lleva varios años solicitando programas de este tipo que le son reiteradamente denegados por parte de la Consejería de Educación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

“Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a ampliar las plazas y la oferta educativa de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Antequera acorde a las necesidades recogidas por los directores y directoras de los centro educativos de la Ciudad”.

Antequera, 18 de abril de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la ampliación de las plazas y la oferta educativa de los programas de cualificación profesional en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, DE DIVERSAS PLANTAS DEL VIVERO PROVINCIAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Grupo sobre solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Medio Ambiente, de diversas plantas del Vivero Provincial, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, DE DIVERSAS PLANTAS DEL VIVERO PROVINCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Área de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga dispone de un Vivero Provincial para el suministro de plantas a todas las Áreas y centros de la propia Diputación y también para los municipios de la provincia, de hecho existe un programa a través de Concertación en el que se puede acceder a estas plantas, pero que no agota las disponibilidades que existen en dicho Vivero.

Nuestro municipio cuenta con un buen número de zonas verdes y de plantación de diversas especies arbóreas, pero tanto en estas zonas como en las de nueva creación, siempre es necesario incorporar nuevas especies o reponer aquellas que han podido ser dañadas, bien por la climatología bien por cualquier otro motivo.

También es frecuente en Antequera realizar tareas de repoblación en distintas Áreas Verdes del municipio, que en ocasiones ha realizado de forma directa el ayuntamiento y en otras ocasiones son las propias organizaciones ecologistas o medioambientales las que ponen en marcha estas campañas de repoblación.

De una forma u otra, disponer de nuevas plantas para aumentar nuestras zonas verdes, es un objetivo que todos compartimos y dado que existen especies en el Vivero Provincial y que la Diputación de Málaga está atendiendo las peticiones que le están haciendo los municipios, desde el Grupo Municipal Socialista hacemos la siguiente

PROPUESTA

1. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga diversas plantas del Vivero Provincial para poder repoblar, tanto las zonas verdes urbanas del municipio como de los Parques Periurbanos.
2. Comunicar las especies de plantas disponibles en dicho Vivero Provincial a las organizaciones relacionadas con el Medio Ambiente de Antequera para que puedan realizar campañas de repoblación de dichas especies o que nos informen sobre las especies necesarias y fechas más adecuadas para repoblar nuestros espacios verdes periurbanos y realizar la petición oportuna de las mismas al Vivero Provincial.

Antequera, 16 de abril de 2012”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Medio Ambiente, de diversas plantas del Vivero Provincial para poder repoblar tanto las zonas verdes urbanas del municipio como de los parques periurbanos.
- 2º. Comunicar las especies de plantas disponibles en el Vivero Provincial a las organizaciones relacionadas con el medio ambiente de Antequera para que puedan realizar campañas de repoblación de dichas especies o que informen sobre las especies necesarias y fechas más adecuadas para repoblar los espacios verdes periurbanos y realizar la petición oportuna de las mismas al Vivero Provincial.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA BOLSA DE LOCALES Y NAVES INDUSTRIALES DE ALQUILER PARA JÓVENES EMPRENDEDORES, CON GARANTÍAS PARA PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de una bolsa de locales y naves industriales de alquiler para jóvenes emprendedores, con garantías para propietarios y arrendatarios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

PUESTA EN MARCHA DE UNA BOLSA DE LOCALES Y NAVES INDUSTRIALES DE ALQUILER PARA JÓVENES EMPRENDEDORES, CON GARANTÍAS PARA PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica tanto de nuestro país como de nuestra ciudad ha de llevarnos a plantear soluciones imaginativas pero a la vez realistas que ayuden a paliar el déficit de empleo que existe actualmente en Antequera.

Los jóvenes emprendedores deben ser, en este sentido, un objetivo primordial para encauzar nuevas oportunidades de creación de empleo. Para ello, el autoempleo debe configurarse como un camino viable hacia la consecución de objetivos básicos para nuestros jóvenes que deben de tener como punto de partida la creación de empresas que ayuden, además de conseguir su emancipación, a dinamizar la economía antequerana.

Las Administraciones locales deben favorecer decididamente a los emprendedores asesorándoles y dándoles todas las herramientas que puedan tener para que puedan iniciar con las mayores garantías una aventura difícil como es la del emprendimiento.

Uno de los pasos más complicados que debe superar un emprendedor o emprendedora, es poder disponer de un espacio para el desarrollo de su actividad empresarial.

El alquiler es la herramienta inicial que la inmensa mayoría de los jóvenes emprendedores usan para el inicio de su actividad, y en muchas ocasiones es difícil el poder alquilar tanto locales comerciales como naves industriales en las mejores condiciones.

Por ello entendemos que el ayuntamiento debe ser un ente favorecedor para la adquisición mediante alquiler de locales comerciales y naves industriales que se encuentren vacías en nuestra ciudad.

La creación de una bolsa de locales comerciales y de naves industriales en régimen de alquiler, por parte del Ayuntamiento, puede favorecer un mejor acceso a nuestros emprendedores para el establecimiento de su actividad empresarial.

Esta bolsa de locales debe incorporar tanto locales de titularidad pública como privada, con participación de entidades tanto de carácter público como privado que así lo consideren oportuno con precios adaptados al fin que se pretende.

Del mismo modo deberán garantizarse, por los medios adecuados, las mayores garantías tanto para propietarios como para arrendatarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Creación de una bolsa de locales comerciales y de naves industriales en régimen de alquiler con garantías para propietarios y arrendatarios.

Antequera, 16 de abril de 2012".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de dar traslado de la misma al Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", a la Asociación del Comercio e Industria de Antequera y a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera para que comuniquen la disponibilidad de dichos inmuebles y así poder incluirla en la página web municipal, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de una bolsa de locales y naves industriales de alquiler para jóvenes emprendedores, con garantías para propietarios y arrendatarios.
- 2º. Trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", a la Asociación del Comercio e Industria de Antequera y a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera para que comuniquen la disponibilidad de dichos inmuebles y así poder incluirla en la página web municipal.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN FORMADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO DE PRUEBAS Y EXPERIMENTACIÓN FERROVIARIA DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de una comisión formada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento para información, seguimiento e impulso del proyecto de construcción del Anillo de Pruebas y Experimentación Ferroviaria de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN FORMADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO DE PRUEBAS Y EXPERIMENTACIÓN FERROVIARIA DE ANTEQUERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presentación de los Presupuestos Generales del estado para 2012 nos ha permitido conocer que existen en los mismos 12,4 millones de euros para la financiación de las obras del proyecto de construcción del Anillo de Pruebas y Experimentación Ferroviaria de Antequera. La asunción de este compromiso por el Gobierno del Sr. Rajoy ha conllevado el cambio de posición del Alcalde de Antequera y del Partido Popular, aunque se ha querido trasladar que ha sido motivado por cambios y modificaciones sobre el proyecto, que el resto de Grupos desconocemos que se hayan realizado después del cambio de gobierno.

Sí es conocido por toda la ciudadanía el apoyo que el Grupo Socialista ha mantenido a este proyecto, por la importancia que el mismo tendrá para el futuro de nuestro municipio. Nuestro trabajo para que las alegaciones en el proceso de exposición pública y el compromiso a que este proyecto minimizara las afecciones tanto agrícolas como medioambientales, han conseguido que se modificara los primeros trazados propuestos. Compromiso, diálogo y consenso, estamos convencidos, que deben ser el camino a seguir para que el resto de instalaciones sometidas a estudio sean conocidas por todos los grupos municipales, sin menoscabo de que puedan incorporarse otras instituciones o entidades, en la consecución de los objetivos que persigue este proyecto: empleo y riqueza.

La alternativa económica que significa este proyecto coloca a Antequera en el mapa de la investigación e instalación de industrias ligadas al ferrocarril, sin imposibilitar el mantenimiento de otras actividades, principalmente la agraria.

Por ello la alternativa de instalación en zonas poco productivas, en terrenos del propio administrador ferroviario o aprovechando infraestructuras existentes, creemos que es la mejor forma de minimizar las afecciones, y para ello es fundamental conocer el desarrollo del proyecto.

Muchos ciudadanos habrán sentido satisfacción al comprobar como el Partido Popular ha reconocido que este proyecto de instalación del Anillo Ferroviario es bueno para Antequera y una oportunidad de creación de empleo y de atracción de nuevas empresas que revitalicen nuestros polígonos y zonas industriales. Los concejales del Grupo Municipal Socialista siempre lo hemos considerado así, pero ahora estamos, aún más, convencidos de que debemos unirnos en la defensa, seguimiento e impulso de esta oportunidad de empleo y generación de riqueza. Los desempleados y desempleadas de nuestra ciudad, los jóvenes formados que esperan obtener un trabajo de calidad en este sector y las empresas antequeranas que ven en este proyecto una oportunidad de desarrollo quieren ver a todos los grupos políticos unidos en la consecución del mismo objetivo.

Esta Comisión debe permitir tener presencia en las reuniones que el Ayuntamiento celebre para tratar aspectos del proyecto, poder acceder a toda la información y participar en las decisiones y acciones que impulsen el proyecto y también de las previsiones de desarrollo de las obras y del estado en la tramitación del Proyecto

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

1. Creación de una Comisión para Información, Seguimiento e Impulso del Proyecto de Construcción del Anillo de Pruebas y Experimentación Ferroviarias de Antequera.
2. Establecer que la composición de la misma estará formada en principio por todos los Grupos Municipales, en principio y que en la primera reunión se acuerde un calendario de sesiones y de los asuntos a seguir.

Antequera, 16 de abril de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y quince votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de una comisión formada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento para información, seguimiento e impulso del proyecto de construcción del Anillo de Pruebas y Experimentación Ferroviaria de Antequera.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN BANCO JOVEN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión las Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña María Dolores Quintana Campos y doña Salvadora Morón Ríos, y los Concejales del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime y don Alberto José Vallespín López, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecisiete miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un banco joven de iniciativas empresariales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

BANCO JOVEN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra ciudad atraviesa uno de los momentos más difíciles de los últimos años en materia de empleo. El desempleo es un drama que desgraciadamente, mes tras mes, sacude a las familias de nuestra ciudad, cebándose especialmente entre los más jóvenes.

El autoempleo debe ser una prioridad en la situación actual, consolidándose como una oportunidad que se brinda a nuestros jóvenes para generar su propia empresa y así poder huir del desempleo.

Para ello los Ayuntamientos deben convertirse en motores de crecimiento empresarial favoreciendo la financiación y promoción de las microempresas, así como el fomento del empleo autónomo en Antequera.

En este sentido, se han de favorecer acuerdos con instituciones financieras e inversores creando una puesta en común de las iniciativas y proyectos promovidos por jóvenes emprendedores con líneas de apoyo económico, en especial créditos blandos, que permitan la puesta en marcha de proyectos empresariales.

Para la adquisición de estos microcréditos será necesario el asesoramiento y análisis de viabilidad de los proyectos, tanto de los técnicos municipales del área de empleo como de las entidades financieras, con las que se firmen acuerdos, para crear planes de empresa viables.

Estas ayudas deberán de tener un seguimiento posterior que garantice que los negocios asesorados funcionen correctamente y que la inversión se ha llevado a cabo.

Estos microcréditos tendrán una cuantía de 15.000€ como inversión máxima, deberán ser sin comisiones, que supongan un máximo del 80% de la inversión y con una disposición de pago de cinco años, siendo además con un tipo de interés bajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Creación de microcréditos para jóvenes emprendedores, mediante acuerdos con instituciones financieras e inversores creando una puesta en común de las iniciativas y proyectos promovidos por jóvenes emprendedores con líneas de apoyo económico, en especial créditos blandos, que permitan la puesta en marcha de proyectos empresariales.

Antequera, 16 de abril de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un banco joven de iniciativas empresariales.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RESERVA DE APARCAMIENTOS EN EL PARKING PÚBLICO DE CALLE PICADERO PARA USUARIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y ATENCIÓN TEMPRANA.

En este momento se reincorporan a la sesión las Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña María Dolores Quintana Campos y doña Salvadora Morón Ríos, y los Concejales del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime y don Alberto José Vallespín López, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintidós miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reserva de aparcamientos en el parking público de calle Picadero para usuarios del Centro de Servicios Sociales con movilidad reducida y atención temprana, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

RESERVA DE APARCAMIENTOS EN EL PARKING PÚBLICO DE CALLE PICADERO PARA USUARIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y ATENCIÓN TEMPRANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera dispone en la actualidad de un Centro de Derechos Sociales moderno, en el centro de la ciudad, dónde se ha dignificado tanto la labor de los profesionales que en él trabajan como la atención prestada a las familias que a diario asisten al mismo.

La propia dificultad de aparcamiento que existe en la zona circundante al edificio de “Pedro de Rojas”, unido al hecho de que existen una serie de usuarios del mismo altamente sensibles a la eliminación de barreras de acceso - movilidad reducida y asistentes al servicio de Atención Temprana- , siempre se ha visto la necesidad de disponer de aparcamientos, a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ser posible públicos, lo más cercanos y accesibles posibles para uso de estos ciudadanos y ciudadanas de Antequera.

Uno de los objetivos del anterior Equipo de Gobierno cuando se puso en marcha el edificio era dar servicio de aparcamiento a estas familias, y puesto que el nuevo Centro de Servicios Sociales contaba con aparcamientos subterráneos de titularidad municipal, se podría disponer de algunos aparcamientos para los usuarios con dificultad de acceso al centro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Poner a disposición de usuarios de movilidad reducida y de Atención Temprana del edificio de Derechos Sociales algunas plazas de aparcamiento del Parking público de calle Picadero, mediante la reserva de titularidad municipal de estas plazas que se destinen a dichos usuarios.

Antequera, 16 de abril de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre reserva de aparcamientos en el parking público de calle Picadero para usuarios del Centro de Servicios Sociales con movilidad reducida y atención temprana.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORAS EN EL PAVIMENTO Y DIVERSOS ARREGLOS EN LA BARRIADA DE VALDEALANES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejoras en el pavimento y diversos arreglos en la barriada de Valdealanes, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

MEJORAS EN EL PAVIMENTO Y DIVERSOS ARREGLOS EN LA BARRIADA DE VALDEALANES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Barriada de Valdealanos hemos podido comprobar como ha sufrido diversos desperfectos en el pavimento del acerado en diversas zonas, que puede deberse al movimiento del terreno, pero que puede provocar accidentes para las personas mayores o de movilidad reducida que tienen que acceder a sus viviendas por esta zona.

Como la mejor explicación es una muestra de los hechos que relatamos, a continuación aparecen algunas imágenes que recogen estos desperfectos y que se podrán comprobar con un informe técnico que además proponga las actuaciones a realizar.

Estas son algunas muestras de estos desperfectos que el ayuntamiento debe corregir y reparar, a la vez que repasar en toda la Barriada y que además podría efectuarse con personal con conocimiento de construcción y jardinería y realizarse a través de contrataciones de carácter social o de cualquier otro programa municipal y supervisado por técnicos municipales, con lo que contribuiremos a dar empleo a personas en situación de paro y con dificultades sociales de esta barriada u otras zonas de Antequera.

La realización de estos trabajos no suponen abandonar los objetivos de reforma y mejora en los equipamientos de la Barriada, que a la luz de nuevos presupuestos, este Grupo propondrá, al tratarse de actuaciones de mayor coste y de más requerimientos técnicos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Realizar las oportunas mejoras en el pavimento y diversos arreglos y reparaciones en la Barriada de Valdealanos.
2. Establecer las contrataciones necesarias de personal para estos arreglos a través del Programa de Carácter Social o cualquier otro que pudiese crearse y dirigido a desempleados o desempleadas y con dificultades sociales de la propia barriada o de otras zonas del municipio.

Antequera, 16 de abril de 2012”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejoras en el pavimento y diversos arreglos en la barriada de Valdealanes.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL BARRIO DE VERACRUZ.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de un plan de eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Veracruz, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Realización de un plan de eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Veracruz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la ordenación urbanística de Antequera se deben tener como criterios fundamentales conseguir una ciudad cohesionada, sostenible ambientalmente y sin barreras arquitectónicas. Para convertir Antequera en una ciudad habitable y con los ciudadanos, sobre todo pensando en las personas que sufren alguna discapacidad.

Aunque se han realizado en los últimos años algunas actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, éstas se han reducido al casco histórico, sobre todo centradas en el rebaje de aceras y actuaciones en edificios públicos, y han sido totalmente insuficientes.

Así en los dos últimos años el presupuesto ha venido contemplando un plan de barreras arquitectónicas que no se ha llegado a poner en marcha, ya que la subvención no fue aprobada, y no se dispuso partida presupuestaria para su realización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Dentro del plan de eliminación de barreras arquitectónicas es necesario darle prioridad a barrios como es el caso de Veracruz donde la existencia de tantos obstáculos impide la vida normal de muchos ciudadanos. Sobre todo pensando en una población de avanzada edad donde sólo el salir a la calle sortear los escalones, subir el carrito de la compra, etc., se convierte en una odisea. La propia estructura del barrio hace complicada la tarea, si bien hay algunos “puntos negros” que con los avances técnicos se les puede dar solución a través de rampas (ejemplo escalones calle La Cruz esquina con calle Alta).

De ahí que sea necesario reunir a la comisión de barreras arquitectónicas para que diseñe un programa de eliminación para el barrio de Veracruz y posteriormente dotarlo económicamente.

ACUERDO:

Realización de un plan de eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Veracruz.

Antequera 9 de abril de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización de un plan de eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Veracruz.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ANULACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA QUE PROVENGAN DE TRANSMISIONES DE VIVIENDAS REALIZADAS EN SUBASTA PÚBLICA, NOTARIAL, JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y EN LAS ADJUDICACIONES DEL BIEN INMUEBLE A LA ENTIDAD FINANCIERA EN PAGO DE LA DEUDA PRESTADA PARA ADQUISICIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida se había presentado una moción sobre anulación de las liquidaciones del Impuesto de Plusvalía que provengan de transmisiones de viviendas realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para adquisición, pero que con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa de Asuntos Comunitarios del pasado día veintitrés de abril de dos mil doce, en la que fue dictaminado favorablemente dicho asunto, por el Grupo proponente se decidió modificar el punto segundo de la misma, por lo que se sometía a la consideración del Pleno la moción con inclusión de la citada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

modificación, dando seguidamente la palabra a la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, para que procediera a dar lectura al texto de la moción, cuyo contenido es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Anulación de las liquidaciones del impuesto de plusvalía que provengan de transmisiones de viviendas realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para adquisición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica ha supuesto un importante incremento de las ejecuciones hipotecarias como consecuencia de la imposibilidad de las familias de afrontar el pago de los préstamos suscritos para financiar la compra de la vivienda habitual. No hace falta insistir sobre la dramática situación que conlleva la pérdida de la vivienda y la inutilidad de los esfuerzos económicos realizados por esas familias para sufragar la inversión más significativa de su vida.

En la actualidad, quien se ve forzado a desprenderse de su vivienda debe además abonar el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como plusvalía municipal, que se aplica a la diferencia entre el valor del suelo desde que se adquirió el inmueble hasta que se enajena por la razón que sea. Es decir, la plusvalía es un impuesto que se aplica sobre unas ganancias obtenidas por la transmisión de inmuebles, en la mayoría de los casos por la transmisión de la vivienda.

Cuando se producen desahucios por embargos bancarios, las familias, generalmente con serios problemas económicos, además de perder su vivienda, tienen que seguir pagando la hipoteca o, en casos excepcionales y después de un acuerdo con la entidad financiera, efectuar la dación en pago. En cualquier caso tienen que abonar por esa transmisión, por otra parte forzosa, el impuesto de plusvalía municipal. Algo totalmente injusto teniendo en cuenta las situaciones de extrema necesidad que se vienen dando.

En Antequera se están dando casos de familias que han perdido su vivienda y han recibido la liquidación de la plusvalía, impuesto que no pueden abonar. En la ordenanza fiscal número cuatro del Ayuntamiento de Antequera se regula el cobro y la gestión de este impuesto. Teniendo en cuenta el artículo 1 que se refiere a que el hecho imponible es el incremento del valor, algo que queda demostrado no ocurre en estos casos, y el artículo 6, que regula el sujeto pasivo, entendemos que el sujeto pasivo debe ser quien adquiere el inmueble.

Consideramos necesario que todos los expedientes de transmisión a los que se les vaya a liquidar la plusvalía y que provengan de embargos se estudien de forma detenida al objeto de poder proceder a su posible anulación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULVCA, somete para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Proceder al estudio y posible anulación de las liquidaciones del impuesto de plusvalía que provengan de transmisiones de viviendas realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para adquisición, de familias antequeranas.

2.- Solicitar al Gobierno Estatal que tome las medidas legales oportunas para que en las transmisiones de viviendas realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para adquisición, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tenga la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quien adquiere el inmueble.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre estudio y posible anulación de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que provengan de transmisiones de viviendas realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para adquisición.

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de la Nación.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REALIZACIÓN DE MEJORAS URGENTES EN EL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO DEL CARMEN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de mejoras urgentes en el parque infantil del barrio del Carmen, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Realización de mejoras urgentes en el parque infantil del barrio del Carmen

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque infantil de “El Carmen” necesita de varias mejoras así como el aumento de la limpieza y mantenimiento del mismo, ya que en la actualidad presenta deficiencias tales como un columpio roto con la cadena y el asiento enredados de mala manera y peligrosamente en lo más alto de la estructura del columpio, numerosos excrementos de perro y colillas, desperfectos con losas rotas o que han desaparecido y el cartel con las indicaciones de edad, actividades prohibidas y teléfonos en caso de incidencia totalmente ilegible.

En esta zona es el único parque infantil para el juego y el esparcimiento de los niños y niñas del barrio, además no hay que olvidar que está situado a los pies de un monumento de la importancia de la iglesia del Carmen. Con lo cual entendemos que no es la mejor imagen que deben llevarse de Antequera los cientos de turistas que pasan por la zona. Por ello solicitamos una actuación urgente que venga a subsanar todas estas deficiencias.

ACUERDO:

Realización de mejoras urgentes en el parque infantil del barrio del Carmen

Antequera 12 de abril de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización de mejoras urgentes en el parque infantil del barrio del Carmen.



28. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL POR LA DESAPARICIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ANTEQUERA Y APOYO AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA QUE SE DETERMINE EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que había presentado una propuesta para ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de abril de 2012, sobre rechazo a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial para la desaparición del Partido Judicial de Antequera y en apoyo al Ministerio de Justicia para que se determine el mantenimiento del mismo.

Continúa diciendo que posteriormente y por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción sobre el mismo asunto, por lo que por decisión de los miembros corporativos se había decidido refundir ambas propuestas en una moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, procediendo a dar lectura a la misma seguidamente, siendo su texto el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Rechazo a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial por la desaparición del Partido Judicial de Antequera y apoyo al Ministerio de Justicia para que se determine el mantenimiento del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocida la propuesta del Consejo General del Poder Judicial, aprobada el pasado 26 de abril, sobre los principios y criterios básicos para la nueva demarcación judicial, este Ayuntamiento quiere mostrar su rechazo ante la posible desaparición del Partido Judicial de Antequera.

Siendo consientes de la crisis económica por la que atraviesa el país y de tener que aunar esfuerzos para conseguir salir de esta situación, entendemos que sería un grave error la desaparición de los juzgados de Antequera.

La actual Demarcación Judicial de Antequera tiene más de un siglo, atiende a una población territorial muy dispersa y cuenta con instalaciones y profesiones muy cualificados para prestar los servicios judiciales necesarios, además por su situación geográfica mantiene unas expectativas seguras de crecimiento que deben ser tenidas en cuenta de cara a una planificación futura.

El edificio de los Juzgados es de reciente construcción, consta de cuatro plantas, y actualmente hay 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, estando libre la cuarta planta y en disposición de acoger un Juzgado Penitenciario con motivo de la nueva cárcel de Archidona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera se encuentra en un cruce de comunicaciones en vías de expansión, y esta situación podría afectar a unas 115.000 personas, como indicaba el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Antequera en una nota de prensa emitida en la que mostraba la preocupación de este colectivo y del Colegio de Procuradores.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. El rechazo a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial por la desaparición del Partido Judicial de Antequera.
2. Apoyo al Ministerio de Justicia para que determine el mantenimiento del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Antequera, 30 de abril de 2012”

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone que la misma sea sometida a votación y que se adopte el oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, sobre rechazo a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial por la desaparición del Partido Judicial de Antequera y apoyo al Ministerio de Justicia para que se determine el mantenimiento del mismo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

29. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES QUE GARANTICEN LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS.

Admitida por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la búsqueda de soluciones que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

garanticen la libertad de elección de centros docentes públicos y privados concertados, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE: INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES QUE GARANTICEN LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria, especial, secundaria obligatoria y bachillerato.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres, madres o tutores.

El artículo 21.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a los centros educativos sostenidos con fondos públicos y prevé el establecimiento de criterios de admisión, al objeto de garantizarla en condiciones de igualdad y no discriminación.

Sin embargo, año tras año, los padres de nuestra ciudad comprueban que no pueden elegir libremente el centro que consideran idóneo para la educación de sus hijos. Los criterios de admisión decretados por la Junta de Andalucía son insuficientes y algunos inadecuados, lo que lleva a que no se garantice las condiciones de igualdad.

Existen argumentos que deberían formar parte de los criterios de admisión y que ya incluyeron algunas Comunidades Autónomas, como por ejemplo, el hecho de que el padre, madre o tutor legal o alguno de los hermanos del solicitante haya sido antiguo alumnos del centro en el que se solicita plaza.

Por otra parte, se observa necesario ampliar el número de plazas por unidad para los centros docentes públicos y privados concertados de Antequera. El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que tiene como objeto, adoptar medidas urgentes de conformidad con los principios de eficiencia y austeridad que deben presidir el funcionamiento de los servicios públicos, contempla en su artículo 2 (Ratio de alumnos por aulas) lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

"Cuando, por razones de limitación del gasto público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca, con carácter básico, una tasa de reposición de efectivos inferior al 50 por 100, las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria".

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la búsqueda de soluciones que garanticen la libre elección de centros docentes públicos y privados concertados, mediante la revisión y consideración de otros criterios de admisión y revisando la valoración de dichos criterios, que en muchos casos son discriminatorios.
2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la ampliación del ratio de alumnos por aulas en Antequera, tal como contempla el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril.

Antequera, 30 de abril de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular".

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone que la misma sea sometida a votación y la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la búsqueda de soluciones que garanticen la libertad de elección de centros docentes públicos y privados concertados.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

30. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno interviene diciendo que en calle Garzón hay problemas de coches mal aparcados, lo que provoca estrecheces, y pide también que se sea más ágil en determinados puntos del Pleno para no alargarlo innecesariamente y que se deberían tasar los tiempos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente le responde que cree que lleva razón y sobre lo de calle Garzón le indica que se ha posibilitado en el cambio de inversiones una actuación allí para mejorar la situación y que en mayo se arreglará.

La señora Morón Ríos se refiere al problema circulatorio que hay en calle Toronjo, esquina con calle Merecillas, donde hay un espejo que permite ver a los vehículos que vienen por la izquierda, pero a determinada hora de la tarde el sol impide esa visión y cree que moviendo el espejo un poco se quitaría dicho reflejo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que también se da en calle Cantareros a determinadas horas de la tarde en verano pero que dura poco, y que no obstante van a ver si es posible arreglarlo moviendo el espejo.

La señora Morón Ríos se dirige a la señora Cebrián Sotomayor en relación con la agenda cultural de abril, diciendo que todas las actividades deberían coordinarse para que no se solapen entre ellas y no coincidan, pues el día catorce pasado, la zarzuela tuvo apenas veintiocho asistentes y es porque ese día había más eventos coincidentes, lo que puede ser una descoordinación.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que en dicho día coincidieron muchas cosas y gran parte de ellas se incluyen a petición de diversas organizaciones, que Cultura intenta coordinarlo pero lo que no pueden hacer es que las actividades privadas no se realicen, que se intenta decírselo pero no pueden evitarlo.

El señor García Peláez se dirige a la señora Cebrián Sotomayor en relación con la Feria del Libro, de la que este año se ha recortado la duración y pregunta por qué.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que coincidía con "Mercanatura" y sólo han sido cuatro días menos de lo que la librería quería, que se intentó cambiar de ubicación pero prefirieron la Plaza de Castilla, aunque fueran unos días menos, no muchos, y estuvieron de acuerdo.

El señor García Peláez pregunta si el Club de Lectura de la Biblioteca puede desaparecer o si se va a mantener esta oferta.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que no hay peligro ninguno en que desaparezca.

El señor García Peláez, refiriéndose a la sala infantil de la Biblioteca dice que se han retirado las ceras de colores y los folios, que era una oferta cultural itinerante y pregunta si es cierto que se ha quitado.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que desconocía que se hubiese quitado nada y lo supo cuando el interesado lo dijo, volviéndose a poner enseguida, y que debió de ser una descoordinación.

La señora Quintana Campos dice que la Asociación de Vecinos "Los Remedios" pidió instalar pivotes en calle Sevilla, desde el número uno hasta el diecinueve de calle Toledo, por problemas de seguridad al estrecharse la calzada y quedar poco espacio, montándose



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

los coches en la acera. Que el asunto se ha visto en varias Junta de Gobierno Local y así, en la de 21 de julio de 2011 se tuvo un informe técnico favorable y también el de la Policía, pero en lugar de poner los pivotes se le dice a la Asociación de Vecinos que los pongan ellos y a su coste. Posteriormente, la Junta de Gobierno Local de siete de noviembre de dos mil once les reitera que ellos los tenían que poner.

El señor Alcalde-Presidente le responde que debe ser un error porque nunca se hace así con temas públicos e insiste en que debe ser un error porque no vaya a ser que la petición viniese a nombre de un particular.

El señor Chicón Porras dice que se ha hecho en este Pleno una felicitación a un policía local, pero que la población está preocupada en los últimos tiempos ante hechos delictivos que se están produciendo y pregunta si se va a convocar a la Junta Local de Seguridad y si se van a hacer algunos dispositivos especiales para evitar estos hechos.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que mantiene reuniones periódicas con los responsables de las fuerzas de seguridad y que no hay subida ninguna de índices delictivos ni problemas de seguridad, que los hechos habidos han sido aislados y que por tanto no es necesario ningún dispositivo especial.

El señor González Muñoz interviene diciendo lo mismo que el señor Alcalde-Presidente y amplía la información y los datos, negando que exista ningún incremento de índices de inseguridad.

El señor Alcalde-Presidente indica que la Junta Local de Seguridad se ha reunido recientemente.

El señor Chicón Porras se dirige al señor Vallespín López en relación con el convenio de la Copa del Rey que pidió y que dice que no ha recibido.

Le responde el señor Vallespín López que al día siguiente del Pleno ordenó que se lo mandasen y que si no ha sido así pide disculpas, pero que va a preguntar qué ha pasado.

El señor Chicón Porras, dirigiéndose de nuevo al señor Vallespín López, dice que la modificación presupuestaria aprobada hoy posibilita la instalación de gas natural en la piscina cubierta y en el Pabellón "Fernando Argüelles", que se han incrementado mucho las partidas y que le gustaría saber a qué se debe dicho incremento y qué trabajos se van a hacer.

El señor Vallespín López le contesta que tiene los presupuestos detallados de los trabajos a hacer y su importe y resulta que los esos trabajos eran más importantes de lo que el anterior gobierno municipal decía.

Interviene el señor Álvarez Cabello, quien da la explicación técnica de los trabajos que hay que hacer.

La señora García Ortega se dirige al señor Álvarez Cabello formulando un ruego en relación con es estado de los ordenadores de los telecentros, que no funcionan, están inservibles, y pide que se arreglen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Álvarez Cabello le responde que los técnicos tienen orden de revisarlos pero están obsoletos y hay que cambiarlos, pero que no obstante se paga el mantenimiento anualmente.

La señora Pena Ríos dice que las asociaciones de vecinos les dicen que la supresión de la pequeña subvención de los gastos de montaje de la cruz de mayo es muy perjudicial porque origina que no se pueda hacer esa cruz y piden que se reflexione para años siguientes porque se pierde una oportunidad de convivencia y de mantenimiento de tradiciones populares.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que el asunto viene por la Asociación de Vecinos de las Lagunillas y que es la única que se ha quejado, las demás no lo han hecho. La situación económica no lo permite y que participar en un concurso es poder ganar o perder pero que lo que se puede es sufragar la totalidad de las flores a todas las asociaciones de vecinos.

La señora Pena Ríos replica que cada asociación de vecinos tiene su casuística y que la subvención que se daba era muy pequeña y no sufragaba las flores, sólo en parte, por lo que pide que se reflexione.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que cuando no hay recursos es muy difícil reflexionar.

La señora Pena Ríos se refiere al traslado del Centro de Profesores a Veracruz, diciendo que los indicadores de dirección que hay en la ciudad no se corresponden con el nombre real, que es "Centro del Profesorado" y no "Centro de Profesores". También pide información sobre la reubicación del CEPER "Ignacio de Toledo".

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que sí y que también pasa con la Escuela Oficial de Idiomas, pero que no reciben ninguna respuesta, pues llevan diez meses sin contestación ni autorización.

El señor Ruiz Espejo se refiere a que en calle Jesús, en las traseras con Cuevas de Jesús, hay acumulación de residuos que producen malestar y pide que se limpien.

El señor Calvo Gómez le responde que hace diez días que se limpió y se sigue actuando.

El señor Ruiz Espejo dice que hay contenedores de residuos deteriorados o sin tapadera y pide que se arreglen, sobre todo de cara al verano, y que se estudien determinadas ubicaciones de los que están sobre aceras o calzada de forma provisional.

Le contesta el señor Calvo Gómez que se está trabajando en ello y que se trata de elementos metálicos, de chapa, muy antiguos y muy desafortunados. Se están buscando alternativas y sobre la ubicación, se debe a una mala planificación de calles remodeladas donde no se incluyeron en los proyectos.

El señor Ruiz Espejo pregunta si se está autorizando a particulares que tomen agua de la red pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Calvo Gómez le responde que sí, que se ha autorizado a una U.T.E. temporalmente y al precio establecido en la Ordenanza y en los puntos habilitados para ello.

El señor Ruiz Espejo se refiere a que se conectó la red general de abastecimiento general de la red de las Lagunillas con una obra PFEA, que la obra está hecha pero no se ha conectado la nueva y sigue la antigua de hierro, y pregunta qué se va a hacer.

Le contesta el señor Calvo Gómez que se está trabajando en ello pero que es muy costosa y hay el problema de viviendas unifamiliares aisladas que demandan suministro y que es muy difícil de satisfacer.

El señor Ruiz Espejo dice que en la zona alta del barrio de San Miguel, las viviendas de plantas altas no tienen presión de agua suficiente.

El señor Calvo Gómez le responde que no debe haber problemas de presión en principio y que puede que el problema sea de las mismas viviendas, que necesiten bomba.

El señor Ruiz Espejo pide que se ponga un espejo en la confluencia de calles Peñuelas y San Miguel porque hace falta.

También se refiere a una vivienda en calle Santa María la Vieja que ha quedado desocupada y se ha adjudicado a otro demandante y pregunta si estaba inscrita esa persona en el registro de demandantes.

Le responde la señora Gómez Álvarez que se ha dado con los criterios sociales y los informes correspondientes.

El señor Ruiz Espejo, en relación con las antiguas viviendas de Magisterio de avenida de Pío XII pregunta si hay algún plan para ellas ante la necesidad que hay. Y también se refiere a un quiosco que quiere instalar un vecino pero que no recibe respuesta.

Le responde la señora Jiménez Martínez que ya se le ha contestado a este señor que se está tramitando el concurso correspondiente.

La señora León Artacho dice que hay una petición de vecinos de Fuente Mora para que se limpien los jaramagos existentes en un solar y que en verano atraen insectos.

El señor Calvo Gómez le informa del estado de las actuaciones que se están siguiendo y se van a adoptar medidas contra la empresa propietaria y si no lo limpian se hará a su costa.

La señora Torres Ruiz formula un ruego para la mejora del estado de los itinerarios de visita al templo de San Juan con motivo de las novenas, que ellos han presentado un dossier con todas las actuaciones que creen necesarias y se lo han hecho llegar al señor Calvo Gómez, que algunas cosas se han llevado a cabo pero queda mucho pendiente por lo que ruega que no se olvide y se prosiga con las mejoras que hay que hacer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Calvo Gómez le contesta que el dossier lo ha recibido hace diez días y que son cosas que llevaban años sin hacerse y a ellos les dan diez días y hace un repaso del dossier, indicando todo lo que ya se ha hecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y cuarenta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,